



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO  
SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien  
decretar lo que sigue:

DECRETO

Núm..... 151

**Artículo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año de 2011, a los R. Ayuntamientos de Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, General Terán, Hualahuises, Linares, Montemorelos, Rayones, y Santiago, Nuevo León.

ALLENDE, NUEVO LEÓN.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011  
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	12,787,365.00
DERECHOS	3,509,998.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	68,803.00
PRODUCTOS	505,431.00
APROVECHAMIENTOS	2,241,148.00
PARTICIPACIONES	33,488,229.00
TENENCIA	2,982,045.00
TOTAL PARTICIPACIONES 2011	36,470,274.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,785,168.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13,830,411.00
FONDO DESCENTRALIZADO	5,667,192.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	79,895,790.00
OTRAS APORTACIONES	13,915,127.00
FINANCIAMIENTO	7,986,579.00
TOTAL DE INGRESOS	101,767,496.00



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011  
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	552,143.52
DERECHOS	114,954.08
PRODUCTOS	281,018.43
APROVECHAMIENTOS	74,528.36
PARTICIPACIONES	17,666,144.00
TENENCIA	1,036,512.00
TOTAL PARTICIPACIONES 2011	18,702,656.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,484,606.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,101,846.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,693,264.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>26,984,816.39</b>
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>28,484,816.39</b>

LINARES, NUEVO LEÓN.  
PRESUPUESTO INGRESOS 2011  
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	9,232,650.00
DERECHOS	3,985,397.00
PRODUCTOS	1,770,802.00
APROVECHAMIENTOS	1,578,789.00
PARTICIPACIONES	87,308,650.00
TENENCIA	8,479,449.00
TOTAL PARTICIPACIONES 2011	95,788,099.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	20,812,314.00



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	33,238,733.00
FONDO DESCENTRALIZADO	14,577,840.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>180,986,624.00</b>
CONTRIBUCION DE VECINOS	70,015.00
FINANCIAMIENTO	18,098,462.40
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>199,153,101.40</b>

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011  
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	22,345,896.00
DERECHOS	6,900,527.67
CONTRIBUCION NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	524,873.00
PRODUCTOS	2,634,451.00
APROVECHAMIENTOS	3,732,447.00
PARTICIPACIONES	72,259,966.00
TENENCIA	6,379,223.00
TOTAL PARTICIPACIONES 2011	78,639,189.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	18,627,548.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25,190,171.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,309,763.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>154,924,285.67</b>
CONTRIBUCION DE VECINOS	34,015.00
OTRAS APORTACIONES	35,703,025.00
FINANCIAMIENTO	11,500,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>197,161,325.67</b>



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,721,150.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,432,343.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	142,162,497.00
FINANCIAMIENTO	14,167,827.00
TOTAL DE INGRESOS	156,330,324.00

**Artículo Segundo.-** Cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Artículo Tercero.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento a afectar los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de financiamiento autorizado en este Decreto por este H. Congreso del Estado, mas accesorios financieros, lo anterior en términos del Artículo 117 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo Cuarto.-** Los Municipios que contraten créditos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo anterior, deberán incluir anualmente en sus presupuestos de egresos las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda hasta su total liquidación y contar con la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Asimismo, deberán dar cuenta pormenorizada de la utilización del financiamiento al H. Congreso del Estado, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE: DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ; DIP. SECRETARIA: MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ; DIP. SECRETARIO ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.- Rúbricas.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 23 del mes de diciembre del año 2010.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

[Handwritten signature of Rodrigo Medina de la Cruz]

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[Handwritten signature of Javier Treviño Cantú]

JAVIER TREVIÑO CANTÚ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

[Handwritten signature of Alfredo Gerardo Garza de la Garza]

ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 151 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. LXXII LEGISLATURA, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.